



BASES PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES QUE LA INTEGREN PARA CUBRIR VACANTES TEMPORALES DE MONITORES/AS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL MAS CERCA.

1ª.- OBJETO

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de un procedimiento para creación de una Bolsa de trabajo, por medio de la cual, y durante su periodo de vigencia, se cubrirán las vacantes que MAS CERCA precise para realizar funciones de monitores/as de prevención e inserción social.
2. La Bolsa estará formada por listas, en las que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento selectivo, figurarán por orden de preferencia en el llamamiento; orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad y puntuación obtenida.
3. En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implica derecho alguno a obtener contrato laboral; garantizándose únicamente que, cuando la empresa considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

2ª.- VIGENCIA DE LA BOLSA

1. La vigencia de la Bolsa será de 1 año.
2. No obstante, si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, se podrá prorrogar la vigencia de ésta mientras existan recursos disponibles en la misma.

3ª.- LLAMAMIENTO Y CONTRATACION

1. Cuando las necesidades de los diversos servicios así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación obtenido. Obtenida la conformidad del/la interesado/a a quien corresponda el puesto, se procederá a su contratación laboral. **En caso de renunciarse al contrato, quien renuncie pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, u otras causas de carácter extraordinario. En el caso que el/la candidata/a, debido a enfermedad no se encuentre disponible, deberá acreditarlo mediante justificantes médicos, la no presentación de dichos justificantes, supondrá el pase al último puesto de la lista**



En caso de negativas reiteradas del aspirante, se entenderá su renuncia expresa a su pertenencia a la bolsa. Se considerará renuncia reiterada, aquella de 5 negativas a llamamientos, implicando en dicho caso la salida de la bolsa.

Si la situación de no disponibilidad viniese derivada de la prestación de servicios en otra empresa u organismo, se le mantendrá su posición en la bolsa, durante un período máximo de 1 año. Pasado el mismo y continuando en la situación de no disponibilidad, pasará directamente al final de la bolsa. Dicha situación de no disponibilidad, deberá ser solicitada y acreditada documentalmente.

Aquella persona que estando contratado por la empresa, renunciase a continuar con el contrato vigente, debido a la futura prestación de servicios en otra empresa u organismo, se encontrará igualmente en la situación de no disponibilidad durante un período máximo de 1 año.

2. Las comunicaciones se harán exclusivamente por vía telefónica, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia.

A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico el/la interesado/a dispondrá únicamente de 24 horas para indicar su conformidad con la contratación correspondiente. En caso de urgente necesidad para cubrir una vacante se podrá contactar con los siguientes interesados/as hasta obtener una respuesta inmediata. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste, consumiéndose en dicho caso una negativa de las 5 posibles.

A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado/a en el número o números indicados, bastará para entender realizado el contacto telefónico, tanto el haber dejado el correspondiente aviso a otra persona en el número indicado, como dejar recado en contestador automático o buzón de voz.

El personal encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

3. Cualquier interesado/a integrante de la lista, podrá consultar esta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.
4. Si cualquier interesado/a se encontrara en más de una bolsa de trabajo y se procediese a la contratación en alguna de ellas, dejaría de estar disponible en las restantes.

4ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el de Concurso y Entrevista personal. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en el baremo que se une como Anexo I de estas bases.



5ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
c) Estar en posesión de la titulación correspondiente, según la Bolsa de que se trate.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme.

2. Titulación exigida. Los aspirantes deberán acreditar la siguiente titulación o estar en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: **Título de Graduado Escolar, FPI o equivalente. Además de formación relativa a Actividades Socioeducativas con una duración igual o superior a 30 horas o bien experiencia de 6 meses, relacionada con el puesto que se cubre**

6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La inscripción en dicha oferta se realizará a través del portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) (www.imfe.malaga.eu) en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación en dicho portal de empleo.

De todas las solicitudes recibidas, se realizará una preselección de las primeras 100 solicitudes que cumplan con el perfil requerido por orden de puntuación. Dichos candidatos/as, serán citados en el día y hora que deban presentar original y copia de la



documentación requerida en la sede de MAS CERCA, sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, s/n (Antiguo Edificio de Tabacalera) Módulo 2- Planta 3ª

Las Bases de la Convocatoria, podrá consultarse a través de la página Web de Mas Cerca (www.mascerca.malaga.eu) y en el Tablón de Anuncios de la empresa.

El Tribunal de Selección:

El Tribunal se reunirá antes de iniciar el procedimiento de selección para su constitución estando compuesto por:

- * Una Presidenta (Gerente de Mas Cerca)
- * Dos Técnicos/as de la empresa
- * Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte de la plantilla de la misma.

Tras la constitución del Tribunal de Selección, se aprobarán las bases que regirán la convocatoria, siendo recogidas en el Acta correspondiente que será firmada por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

7ª.- LISTADOS PROVISIONALES.

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 2 días para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados correspondientes.

8ª.- ENTREVISTA PERSONAL

Se citarán a los 30 primeros candidatos/as para pasar la fase de entrevista o dinámica grupal.

9ª.- LISTADOS DEFINITIVOS

Una vez pasadas 48 horas desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales

10ª.- PERFIL PROFESIONAL DE LA CATEGORIA

Consultar Anexo III



ANEXO I BAREMO DE MERITOS

I.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del necesario para el puesto, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de **3 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

- * Título de F.P. 1º grado, Graduado Escolar o equivalente: 0,20 puntos
- * Título de Bachiller, F.P. de 2º grado o equivalente: 0,35 puntos
- * Título universitario grado medio o diplomado (Rama Social o Educativa): 0,65 puntos
- * Licenciatura universitaria (Rama Social o Educativa): 0,85 puntos

I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se requerirá como mínimo formación en Actividades Socioeducativas (Habilidades Sociales, Animación Sociocultural, Tiempo Libre, Dinámicas de grupo, Resolución de Conflictos, Metodología grupal, etc) con duración mínima de 30 horas o bien experiencia de 6 meses relacionada con el puesto. En todo caso, la experiencia que sobrepase esos 6 meses, se computará según el baremo establecido para ello.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/las interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría, se valorarán hasta un máximo de **3 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

- De 10 a 19 horas 0,20 puntos
- De 20 a 99 horas 0,35 puntos
- De 100 a 199 horas 0,6 puntos
- De 200 horas a 350 horas 1 punto
- De 350 horas en adelante 1,5 puntos



A las puntuaciones anteriores se les aplicarán los siguientes índices en función de que la relación sea directa, media o remota:

Relación directa: índice corrector: 1
Relación media: índice corrector: 0,5
Relación remota: índice corrector: 0.25

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.

I.3. EXPERIENCIA

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado), siempre acreditada mediante vida laboral, en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido hasta un máximo de **4 puntos**, según el siguiente baremo:

Experiencia en Más Cerca	0,10 puntos
Experiencia en otras empresas	0,03 puntos

I.4. ENTREVISTA PERSONAL

Inicialmente se entrevistarán a los 30 primeros candidatos/as, pudiendo tener la entrevista carácter excluyente.

Esta fase tendrá como puntuación máxima **1 punto**.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado I1, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, mayor de edad, con D.N.I. nº
 domiciliado/a en provincia de, en la calle
 núm., teléfonos de contacto
 (indicar orden de preferencia).....

EXPONE:

Que enterado/a **de la publicación del anuncio a través del Portal de Empleo de IMFE** de fecha.....para constitución de bolsa de trabajo y selección de aspirantes para cubrir vacantes temporales de Monitores/as de Prevención e Inserción Social; y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo.

A cuyos efectos adjunta:

- a) Fotocopia cotejada o compulsada del D.N.I. así como de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- b) Titulación académica exigida y relación de méritos alegados para la fase de Concurso, acompañados de justificantes originales o fotocopias cotejadas o compulsadas.
- c) Certificado de vida laboral y certificados de empresas acreditativos de la actividad de la empresa donde fue contratado/a.
- d) Dos fotografías tamaño carnet.

Por todo lo cual,

SOLICITA ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo convocado.

En Málaga a.....de.....de 2012

Firma del solicitante

SELLO DE LA EMPRESA

SRA. GERENTA DE LA EMPRESA MAS CERCA, S.A.M.

MÁS CERCA, SAM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes, y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, el/la aspirante queda informado/a y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en MÁS CERCA, SAM y al tratamiento de los mismos para garantizar el correcto funcionamiento de la bolsa de trabajo.

RESGUARDO SOLICITUD BOLSA MONITORES/ AS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.:

FECHA:

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VALIDO SIN EL SELLO DE LA EMPRESA



BOLSA DE MONITORES/AS DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

Nº1 Formación Académica

No rellenar este espacio

Nº2 Otra formación:

Denominación del curso	Entidad que imparte	Nº de horas	

No rellenar este espacio

Nº3 Experiencia:

Empresa	Puesto:	Periodo	

No rellenar este espacio

Lea atentamente las instrucciones antes de cumplimentar esta solicitud

- **Instrucciones para rellenar el formulario:**
 1. **Rellene esta solicitud con letra mayúscula.**
 2. **Si necesita más espacio para completar los apartados nº: 1,2 y 3, utilice otro impreso igual a este para acabar de presentarnos sus datos.**
 3. **No rellene la parte sombreada (a cumplimentar por la empresa).**

ANEXO III

PRINCIPALES FUNCIONES Y OBJETIVOS

MONITOR/A DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL.

Es el/la Empleado/a, que poseyendo la titulación y conocimientos adecuados a las necesidades de la empresa realiza las siguientes tareas:

1. Articular un conjunto de actividades dirigidas a ayudar a personas que se encuentran en situaciones de inadaptación social, riesgo, aislamiento o marginación social y en general que presentan dificultades para integrarse con normalidad en la sociedad.
2. Diseño, desarrollo y participación en actividades socioeducativas con el objetivo de promover el desarrollo de habilidades sociales y fomentar la integración social.
3. Desarrollo de técnicas y recursos socioeducativos.
4. Organización de talleres y dinamización de talleres y fomento de hábitos de estudio.
5. Animación de grupos y actividades extraescolares.
6. Contribuir a la integración y participación a través de actividades grupales y educar en el uso adecuado del tiempo libre.
7. Desarrollo de la auto estima y creatividad.
8. Facilitar el desarrollo cooperativo.
9. Otras funciones relacionadas con su categoría profesional.